



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO: *11001-3335-012-2021-00003-00*
DEMANDANTE: *CLARA TERESA MERCHÁN*
DEMANDADO: *ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES*

**ACTA No. 310 - 2022
AUDIENCIA DE ALEGACIONES**

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: *DIEGO DAVID BARRAGÁN FERRO*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 90.037.123 y T.P. 198.614 del C.S. de la J.

COLPENSIONES: *DAVID RICARDO GUILLÉN RODRÍGUEZ*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.180.670 y T.P. 220.267 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes tapas:

- 1. Saneamiento del proceso.*
- 2. Alegaciones finales.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus argumentos de conclusión. Las alegaciones quedan registradas en la videgrabación de la audiencia.

Se fija como fecha para la realización de la audiencia de juzgamiento el día **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.)**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

¹ El archivo audiovisual de la presente audiencia puede consultarse haciendo click en el siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/94039259-602c-4dca-982b-519d2a772be7?vcpubtoken=61f49648-6537-4740-a1ba-56939d46e77e>

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a15275806b06a40781cfc706a0cfde9b6d2c72450518b44f3073e9a0c2d921c**

Documento generado en 23/11/2022 03:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>